

## A defender cuatro generaciones de derechos

Escrito por Elaine Mulet Hocking  
Miércoles, 27 de Abril de 2011 06:34

---



Wilma Reverón, representante del MINH en el panel de jueces del Segundo Tribunal del Pueblo, habla sobre los crímenes de lesa humanidad y los derechos humanos y civiles.

Al convocar el Segundo Tribunal del Pueblo: en defensa de los derechos humanos y civiles en Puerto Rico, el Movimiento Independentista Nacional Hostosiano puso en movimiento una entidad de naturaleza ética, que emite laudos en nombre de la moral de la sociedad y por la dignidad del Pueblo. Impacta la conciencia y provoca reflexionar sobre el futuro a la luz de los derechos fundamentales del ser humano y de la sociedad.

La abogada Wilma Reverón Collazo, representante del MINH en el panel de jueces en esta segunda versión del Tribunal del Pueblo, define la función del Tribunal como “un foro que canaliza el sentido de impotencia del Pueblo ante un gobierno que en estos momentos toma decisiones arbitrarias e injustas con absoluta impunidad, sin consecuencias legales, jurídicas, o políticas.” En este tribunal se discute la irresponsabilidad, o falta de rendir cuentas de este gobierno por los actos que comete.

### **El gobierno de Puerto Rico y los crímenes de lesa humanidad**

El Tribunal Permanente de los Pueblos define el delito de lesa humanidad como sigue: “Los crímenes de lesa humanidad son delitos, (...) porque constituyen afrentas a la dignidad humana, y en cuanto hieren y ofenden a la humanidad como humanidad. Ninguna “Razón de Estado” puede legitimarlos; ninguna legislación nacional puede tolerarlos so pena de destruir las posibilidades de convivencia civilizada entre los hombres, cuya salvaguarda constituye la

## A defender cuatro generaciones de derechos

Escrito por Elaine Mulet Hocking  
Miércoles, 27 de Abril de 2011 06:34

---

primera razón legitimante de los Estados.”

Nuestra nación lleva más de dos años de continuas agresiones y atropellos descarados y violentos contra su cultura, su Constitución, sus leyes e instituciones. Luis Fortuño despidió a 30 mil empleados públicos y terminó sus convenios colectivos. Con ese acto, los envió junto a sus familias a la extrema pobreza, a la desesperanza, y a todos los males que se le asocian.

Sufrimos violencia en carne propia, en la de nuestros hijos y nietos, en la de nuestros hermanos y compañeros. La Policía nos ha golpeado, pateado, rociado con gas pimienta, disparado con balas de goma en los recintos de la UPR, especialmente el de Río Piedras, en la Avenida Universidad, en el Centro de Convenciones, en el Capitolio, en la Isleta de San Juan, y en las huelgas, piquetes y protestas. Todos esos actos fueron respuestas violentas a protestas y manifestaciones no violentas. ¿Podrían catalogarse estos actos como delitos de lesa humanidad?

Nuestra entrevistada entiende que sí. “Las políticas que Fortuño ha adoptado dan contra la existencia misma de este pueblo, tanto en lo económico como en lo cultural. Yo creo que tirar a la calle a veinte o treinta mil trabajadores con sus familias es una forma de genocidio, que trajo consigo una pléyade de problemas sociales y económicos. No es casualidad que al adoptar estas medidas se hayan disparado los asesinatos, la violencia contra la mujer, los suicidios, las quiebras, las ejecuciones de hipotecas. Todo esto está relacionado.”

“Cualquier gobernante que le cause un sufrimiento moral de esa naturaleza a su pueblo, es un criminal.”

### **Cuatro generaciones de derechos por las que luchar**

La evolución histórica nos plantea cuatro generaciones de derechos que hoy día se defienden en el mundo entero. Por eso, dice Reverón Collazo, “que en nuestros documentos, discusiones y declaraciones políticas, cuando hablamos de derechos humanos, no podemos caer en la trampa de pensar que son el derecho a la libertad de expresión, de religión y de prensa. El tema es muchísimo más amplio. Por ejemplo, aquí no se da la misma importancia al derecho a una vivienda adecuada, sin embargo es tan fundamental como el derecho al trabajo y a la salud.”

La primera generación de derechos, dice nuestra entrevistada, comienza en la Edad Media, llega a la a la Carta de Derechos y la Constitución de Estados Unidos vía Inglaterra y se enriquece con la aportación de los derechos ciudadanos de la Revolución Francesa en 1789. Esta primera generación aparece y desarrolla con el capitalismo, por eso, ideológicamente son los derechos asociados al individuo.

La segunda generación reivindica los derechos sociales y económicos. Aparece con la revolución bolchevique de 1917 y plantea que los derechos individuales no pueden atentar contra los colectivos, de manera que el Estado debe garantizar los derechos de las personas,

## A defender cuatro generaciones de derechos

Escrito por Elaine Mulet Hocking  
Miércoles, 27 de Abril de 2011 06:34

---

pero también garantizar el bienestar colectivo en lo económico, educativo, cultural, de salud, de vivienda y de empleo.

La tercera generación reconoce los derechos culturales, religiosos y sociales de las comunidades. Tienen que ver con costumbres sociales específicas que no necesariamente son aceptables para todos. “Un ejemplo de esto”, dice Reverón, “es cómo las mujeres occidentales tenemos problemas entendiendo el uso de la burka y la práctica de la poligamia en las sociedades islámicas. Sin embargo, las mujeres musulmanas tienen el derecho a imponer y respetar su uso y sus costumbres.

Entonces, nos enfrentamos a una cuarta generación de derechos humanos: ya estamos en lucha por los derechos de informática. “Las comunidades, las sociedades, los países claman por el derecho a tener acceso a internet, a la información global.

Ya se habla de un cuarto mundo, compuesto por países y personas que por no poder acceder a los medios de información globales están en una situación de desventaja al resto de las sociedades.

*Natalia Rivera Nieves colaboró con este trabajo.*